

dotados de un casquillo roscado de 100 milímetros de longitud, o mayor, que permita acoplar la tapa correspondiente. El número de agujeros y conexiones correspondientes será de dos en chimeneas circulares (como es el caso de las previstas), situadas según diámetros perpendiculares.

Libro-registro

Asimismo, y basándose en el artículo 33 de la Orden, la Central cuenta con un libro-registro, adaptado al modelo del Anexo IV de la Orden, en el que se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes en el nuevo Grupo.

Medición en continuo

Previa a la puesta en marcha, se instalarán equipos de medida en continuo de emisiones para el nuevo Grupo 15, así como la correspondiente instrumentación para el tratamiento y la transmisión de los datos a la sala de control, para su proceso informático, registro y posterior remisión de informes.

El instrumental de medidas de emisión analizará en continuo los siguientes parámetros: SO₂, NO_x, O₂, Partículas, CO.

Los equipos de medida en continuo de emisiones correspondientes que se instalen estarán homologados con objeto de asegurar la adecuación del método de medida a la incertidumbre, para lo cual deberán ajustarse a las especificaciones de diseño y funcionamiento establecidas en las normas UNE correspondientes.

Los equipos serán de fiabilidad probada y de conformidad con la regulación y legislación medioambiental aplicable anteriormente expuesta. Se implantará todo el equipo necesario para la puesta en servicio, calibración, operación y mantenimiento del equipo de análisis.

Los equipos de medida en continuo se someterán a un contraste y calibrado básico, al inicio de la explotación y cada dos años de operación real de dichos sistemas.

La indicación y registro de las medidas NO_x, CO, O₂, SO₂ y concentración de partículas del nuevo Grupo Diesel 15 se integrará tanto en el sistema de

control principal, como en el sistema de análisis de gases de la Central.

En el momento de la instalación del equipo, se deberá realizar su Certificación por Organismo de Control Autorizado (OCA) con objeto de determinar la función de calibración, por medio de medidas comparativas con el método de referencia y su variabilidad, así como determinar la conformidad del sistema de medición respecto al grado de incertidumbre que legalmente se haya establecido para la medida. La Certificación se realizará de acuerdo a la norma EN 14181:2003. Posteriormente, con una frecuencia trienal, una OCA deberá certificar el ajuste del calibrado de los equipos de medida en los mismos términos que la certificación inicial indicada en este párrafo. Por otro lado y con una frecuencia quincenal, los sistemas de medida serán sometidos a un calibrado rutinario de cero y spam.

En lo referente a la transmisión de datos, ENDESA incluirá al nuevo foco monitorizado en el informe mensual recopilatorio de los datos suministrados por los sistemas de monitorización de emisiones de los focos de la Central, bien en soporte papel o electrónico.

EFLUENTES LÍQUIDOS

Las nuevas instalaciones de tratamiento de la Central tienen capacidad suficiente para depurar los efluentes asociados al funcionamiento del nuevo Grupo Diesel 15. Tras el desarrollo del proyecto, el vertido de agua de mar de refrigeración del nuevo Grupo se realizará a través de la conducción de vertidos de la Central, incrementándose únicamente el caudal y manteniéndose inalterada su calidad.

Las actuaciones indicadas en el presente Programa de Vigilancia Ambiental de los efluentes de la C.D. Melilla son las establecidas en el actual Plan de Control Ambiental sobre Control de Vertidos Hídricos. En este Plan se efectúan los siguientes seguimientos:

- Vigilancia estructural del desagüe al mar
- Control de las aguas receptoras del mar
- Control del efluente al mar